

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO EFA 156/04 SAREBIDE

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de este Pliego es definir las condiciones para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la Gestión y Coordinación Administrativa de apoyo a la Entidad Jefe de Filas, **EUSKAL EDITOREA SLU**, y al resto de entidades socias, en el desarrollo del **Proyecto “SAREBIDE”** (en adelante el “Proyecto”), con número de identificación (EFA 156/04), financiado por el Programa de Cooperación Territorial INTERREG POCTEFA 2021-2027 en la convocatoria **Área Funcional Oeste Mendebaldeko Eremu Funtzionala** (AFOMEF). El proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

SAREBIDE responde al Reto 3 de la estrategia AFOMEF “Superar la barrera lingüística”. Su objetivo general es “Promover la transformación digital de los medios de comunicación en euskara, incorporando recursos y soluciones tecnológicas comunes, incluida la IA, que permitan el acceso a contenidos en red y amplíen los canales y formatos de difusión de contenidos para llegar a nuevos públicos”. El proyecto pretende establecer una “Red de Cooperación Tecnológica Transfronteriza de Medios de Comunicación en Euskara”

El Proyecto está promovido por un consorcio de entidades beneficiarias (en adelante Partenariado) que se detalla en la tabla a continuación:

Número	NOMBRE DE LA ENTIDAD	ACRÓNIMO	País/ NUTT II
1 (Jefe filas)	EUSKAL EDITOREA SLU	BERRIA	España/ ES21
2	EUSKAL IRRATIAK	EUSKAL IRRATIAK	Francia/ FRI1
3	ALDUDARRAK BIDEO	KANALDUDE	Francia/ FRI1
4	BILBO HANDIA IKUSENTZUNEZKOAK SA	HAMAICA Bilbo	España/ ES21
5	NAFAR IKUSENTZUNEZKOAK SA	HAMAICA Iruñea	España/ ES21
6	DONOSTIALDEA IKUSENTZUNEZKOAK SA	HAMAICA Donostia	España/ ES21
7	ELHUYAR FUNDAZIOA	ELHUYAR	España/ ES21
8	EUSKALERRIA IRRATIA FUNDAZIOA	EUSKALERRIA IRRATIA	España/ ES21

El Proyecto recoge en su formulario de candidatura aprobado, apartado C5.1 –

Acción 1-Gestión del proyecto (Actividad 1.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA DEL PROYECTO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL PROYECTO Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS), que “*El Jefe de Filas liderará la actividad y participarán todos los socios. Contratarán una asistencia técnica externa para la coordinación y gestión del proyecto (gasto común compartido).*”

En el “Acuerdo de Gastos Comunes” firmado por los socios se establece como uno de los “gastos comunes”:

- *AT1 Asistencia técnica para la Acción nº1 - Gestión y Coordinación (Actividad 1: Definición del Sistema de Coordinación y Gestión; Actividad.2 Coordinación y Seguimiento Técnico del Consorcio y Actividad.3 Coordinación y Seguimiento Financiero).*

Así mismo, se establece que:

- *Todos los socios encargan a la entidad Socio 1, EUSKAL EDITOREA SLU, como poder adjudicador, la función de órgano de contratación de la Asistencia técnica para la Acción nº1 Gestión del proyecto*

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se recoge el detalle de las actuaciones del servicio externo de asesoramiento para la gestión y coordinación administrativa del proyecto y el importe máximo, así como otros detalles como las condiciones de facturación que se trasladan a la presente contratación.

La presentación de ofertas supone la aceptación por el presentador de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La entidad contratante es EUSKAL EDITOREA SLU (en adelante, entidad contratante). El Órgano de Contratación es el GERENTE de la entidad contratante.

## **3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta que suponga una mejor relación calidad - precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego (en adelante, mejor oferta).

## **4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

Tendrán carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice tras la adjudicación, los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La oferta que presente el adjudicatario.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

## 5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato se iniciará con la firma del contrato y finalizará con la justificación técnica del mismo (a lo largo del segundo semestre de 2028).

## 6. PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base y máximo de licitación es de **120.000 euros (IVA excluido)**.

Los licitadores incluirán en su proposición económica, según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo VI, el precio ofertado por la ejecución del contrato (IVA excluido), que en ningún caso podrá exceder del presupuesto máximo de licitación indicado en el párrafo primero.

El coste del servicio objeto de esta licitación es considerado gasto común del partenariado, por lo que será distribuido entre los socios conforme a lo establecido en la siguiente tabla (configurada de acuerdo con el precio máximo estimado):

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE DEL SERVICIO POR ENTIDAD BENEFICIARIA, € (sin IVA)	% DEL SERVICIO A SER FACTURADO POR ENTIDAD
EUSKAL EDITOREA SLU	29.675,08 €	24,73 %
EUSKAL IRRATIAK	27.637,45 €	23,03 %
ALDUDARRAK BIDEO	19.597,79 €	16,33 %
BILBO HANDIA IKUSENTZUNEZKOAK SA	0 €	0 %
NAFAR IKUSENTZUNEZKOAK SA	19.122,93 €	15,94 %
DONOSTIALDEA IKUSENTZUNEZKOAK SA	0 €	0 %
ELHUYAR FUNDAZIOA	16.365,42 €	13,64 %
EUSKALERRIA IRRATIA FUNDAZIOA	7.601,33 €	6,33 %
<b>TOTAL</b>	<b>120.000 €</b>	<b>100%</b>

El referido precio del contrato comprenderá todos los costes necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, a título meramente enunciativo y no limitativo, los

siguientes:

- Todos los costes directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no admitiéndose a posteriori la facturación por conceptos que previamente deberían haber sido observados en el precio final.
- Cualesquiera conceptos inherentes a la ejecución del contrato y todos los gastos relativos al personal empleado para la ejecución de este (a saber, salarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y festivos, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.), así como todos los tributos (con excepción del IVA), seguros, licencias, gastos de transporte y desplazamientos, autorizaciones y restantes gastos generales.
- Cualesquiera medios, herramientas, vehículos, equipos, instrumentos, equipos informáticos y aparatos que requiera emplear el contratista en la ejecución del contrato.
- Asistencia a todas las reuniones de trabajo o informativas que determine la entidad contratante, con el objeto de posibilitar el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato.

## 7. ABONO DEL PRECIO

De conformidad a lo indicado en el punto 6 anterior con relación a la consideración del coste del servicio como gasto común a distribuir entre los socios del Proyecto, la entidad contratista emitirá las correspondientes facturas a cada uno de los beneficiarios del proyecto por el montante correspondiente al porcentaje indicado en la tabla anterior aplicado sobre el precio de adjudicación del contrato.

El abono del precio del contrato firmado con la empresa adjudicataria corresponderá a cada entidad beneficiaria del partenariado conforme al coste. Cada entidad beneficiaria será responsable del pago y podrá incluir este gasto y la justificación del pago en su declaración de gastos correspondiente con el objeto de que ésta sea verificada por el controlador de primer nivel.

El abono del precio a la empresa adjudicataria se realizará en base al siguiente desglose:

- Noviembre 2025: 25 % del importe del Contrato.
- Noviembre 2026: 25% del importe del Contrato.
- Noviembre 2027: 25% del importe del Contrato.
- Abril 2028: 25% del importe del Contrato.

La empresa adjudicataria deberá emitir las facturas correspondientes a cada periodo, a todos los socios del Proyecto en los términos antedichos (aplicando el % correspondiente a cada importe a abonar) en el plazo de 10 días naturales desde la

finalización del mes en cuestión, cuyo importe será abonado por cada una de las entidades a las que se haya enviado la factura en el plazo de 60 días naturales desde la fecha de factura, siempre que la factura haya sido emitida en el plazo señalado y cuente con el visto bueno de la entidad contratante y cada socio que la reciba.

No procederá el abono de ningún trabajo o servicio que se hubiere prestado fuera del objeto contractual previsto en el presente Pliego o que no hubiera sido previamente requerido por la entidad contratante.

## **8. REVISIÓN DE PRECIO**

No procede la revisión del precio.

## **9. PUBLICIDAD**

Serán objeto de publicación en el perfil de contratante de la entidad contratante:

- a) El anuncio de convocatoria de la licitación.
- b) El anuncio de la formalización del contrato.

El acceso a dicho perfil de contratante de la entidad contratante se realizará a través de la siguiente página web: <https://www.berria.eus/kontratazioak>

## **10. APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la entidad contratante las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán contratar con la entidad contratante las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

### 10.1. Solvencia:

Las entidades licitadoras deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera, y técnica o profesional:

#### Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, **120.000** euros.

#### Solvencia técnica o profesional.

Haber ejecutado en el curso de los tres últimos años, al menos un trabajo, de similares características y magnitud a las del objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

### 10.2. Medios humanos y/o materiales:

Adicionalmente, las empresas licitadoras deberán adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos siguientes:

- Un Equipo técnico formado por al menos 3 personas con las siguientes características:
  - Una persona responsable del Proyecto con una experiencia mínima de 5 años en asistencia técnica para proyectos y trabajos similares a los del objeto del contrato, esto es, servicio externo de soporte en la gestión administrativa y financiera de apoyo a la entidad Jefe de Filas y al resto de entidades asociadas, en el desarrollo de proyectos financiados por Programas INTERREG.
  - El resto del equipo, esto es, 2 personas, deberán tener al menos 2 años de experiencia en asistencia técnica y trabajos similares a los del objeto del contrato.

Los idiomas oficiales del Programa POCTEFA son el castellano y el francés. El equipo de proyecto deberá asegurar el conocimiento de ambos idiomas (pudiendo ser la misma persona o personas distintas las que tengan dichos conocimientos). Al menos dos personas del equipo deberán acreditar el dominio del Euskara que se utilizará como lengua de trabajo del proyecto.

El conocimiento de idiomas se acreditará mediante la presentación de certificados oficiales (titulación C1 o equivalente), o indicando en el currículum vitae que se trata del idioma nativo o lengua materna o haber cursado una titulación superior en dicho idioma.

Adicionalmente a la cualificación profesional y de idiomas, el licitador que haya presentado la mejor oferta habrá de relacionar y acreditar la experiencia de las referidas personas adscritas con carácter mínimo, mediante presentación de los

correspondientes curriculum vitae.

Los medios humanos deberán ser mantenidos por la entidad licitadora durante toda la ejecución del proyecto o en su caso, podrán ser sustituidos por personas con similar experiencia y conocimiento de idiomas.

Para acreditar la solvencia exigida y/o el compromiso de adscripción de medios exigido, los licitadores podrán basarse en la solvencia y/o medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la vigencia del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y/o medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Los licitadores que pretendan basarse en la solvencia y/o medios de otras entidades deberán indicarlo así en la declaración responsable a incluir en el Sobre 1.

Adicionalmente, en el caso de que el licitador que presente la mejor oferta pretenda basarse en la solvencia y/o medios de otras entidades, deberá demostrar que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades (elaborado conforme al modelo contenido en el Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere esta Cláusula, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

## 11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

### 11.1. ACCESO A LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Los Pliegos y demás documentación complementaria estarán accesibles desde la fecha de publicación del anuncio de licitación y durante todo el plazo de presentación de proposiciones en el perfil del contratante de EUSKAL EDITOREA, S.L.U.

### 11.2. MEDIOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de ofertas será de 30 días naturales tras la publicación en el perfil de contratante de la entidad EUSKAL EDITOREA, S.L.U. Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido no serán aceptadas.

La presentación de ofertas se llevará a cabo mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [gerentea@berria.eus](mailto:gerentea@berria.eus)

En el asunto del correo deberá indicarse "Oferta AT Gestión y Coordinación SAREBIDE "Nombre de la entidad que presenta la oferta"".

### 11.3. CONTENIDO DE LOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

Las proposiciones se presentarán en tres sobres o archivos electrónicos:

- Sobre 1
- Sobre 2
- Sobre 3

Cada sobre o archivo electrónico constará de los documentos que se indican a continuación y contendrá una relación numerada de los documentos incluidos en el mismo.

#### Sobre 1. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

1. Declaración responsable que se ajustará al formulario que se incorpora al presente Pliego como "**Anexo I**".
2. Declaración utilización medios de terceros "**Anexo II**"
3. Declaración sobre la cifra de negocios "**Anexo III**"
4. Declaración de trabajos realizados en los últimos tres años "**Anexo IV**"
5. Compromiso de adscripción de personal conforme al modelo incorporado al presente Pliego como **Anexo V**.
6. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. "**Anexo VII**"

#### Sobre 2. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR"

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- **Memoria técnica**, de las prestaciones contractuales que incluya el detalle, como mínimo, de los siguientes aspectos:
  - A1. Metodología y organización de los trabajos:
    - Descripción de la metodología de trabajo.
    - Estructura de los trabajos a desarrollar.
  - A2. Contenido de los servicios:
    - Descripción detallada de los servicios.
    - Entregables que se generan.

El licitador deberá observar especial cuidado a la hora de confeccionar la documentación a incluir en este Sobre, ajustándose a las indicaciones dictadas respecto a contenido. Igualmente, no se podrán hacer referencias que puedan orientar o dar a conocer aspectos sobre la documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas.

Las ofertas que contravengan estos principios serán desestimadas y excluidas del procedimiento.

La entidad contratante se reserva, asimismo, el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

### Sobre 3. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

Los licitadores deberán presentar la documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas ajustada al modelo que se adjunta al presente Pliego como "**Anexo VI**".

La entidad contratante podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los Sobres 1, 2 y 3, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, por incumplimiento imputable al contratista.

## **12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### **12.1. Los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta un máximo de 45 puntos.**

#### **12.1.1. Calidad técnica de la propuesta. Hasta un máximo de 45 puntos**

En base a un informe de valoración de la propuesta presentada, se llevará a cabo un análisis exhaustivo de cada uno de los elementos, con el fin de evaluar y asignar una de las siguientes calificaciones:

- Muy Buena-Excelente (MBE): Propuesta completa, detallada y con medidas de acción adecuadas, precisas, viables y, en su caso, innovadoras.
- Buena-Aceptable (BA): Propuesta adecuada, pero sin medidas de acción precisas y/o innovadoras.
- Regular-Suficiente (RS): Propuesta poco detallada, superficial o teórica, sin aportes de acciones concretas.
- Insuficiente (I): Propuesta incompleta, con falta de información,

contradictoria o que no se ajusta a las necesidades del servicio.

Así, en función de la evaluación y calificación, la puntuación de cada apartado se definirá de acuerdo con lo siguiente:

- A. Descripción de la metodología de trabajo: Hasta un máximo de 14 puntos**
- Muy Buena-Excelente (MBE): Hasta 14 puntos.
  - Buena-Aceptable (BA): Hasta 10 puntos.
  - Regular-Suficiente (RS): Hasta 6 puntos.
  - Insuficiente (I): Hasta 2 puntos.
- B. Estructura de los trabajos a desarrollar: Hasta un máximo de 14 puntos**
- Muy Buena-Excelente (MBE): Hasta 14 puntos.
  - Buena-Aceptable (BA): Hasta 10 puntos.
  - Regular-Suficiente (RS): Hasta 6 puntos.
  - Insuficiente (I): Hasta 2 puntos.
- C. Descripción detallada de los servicios: Hasta un máximo de 12 puntos**
- Muy Buena-Excelente (MBE): Hasta 12 puntos.
  - Buena-Aceptable (BA): Hasta 9 puntos.
  - Regular-Suficiente (RS): Hasta 5 puntos.
  - Insuficiente (I): Hasta 2 puntos.
- D. Entregables que se generan: Hasta un máximo de 5 puntos**
- Muy Buena-Excelente (MBE): Hasta 5 puntos.
  - Buena-Aceptable (BA): Hasta 3 puntos.
  - Regular-Suficiente (RS): Hasta 2 puntos.
  - Insuficiente (I): Hasta 1 punto.

Las ofertas con una puntuación inferior a 22 puntos se considerarán de calidad técnica inapropiada y serán excluidas de la licitación.

## **12.2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: hasta un máximo de 55 puntos.**

### **12.2.1. Oferta económica. Precio ofertado para la ejecución de la totalidad del contrato: Hasta un máximo de 20 puntos**

La proposición económica se valorará conforme a la fórmula siguiente:

$$P = I1 \times 20 / I2, \text{ donde:}$$

P: Puntuación obtenida por el licitador cuya oferta se valora.

I1: Importe de la propuesta más económica

I2: Importe de la oferta que se valora

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación. Tampoco se considerarán aquellas ofertas cuyo precio sea inferior en 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación.

### 12.2.2. Personal adscrito: Hasta un máximo de 25 puntos

- **Experiencia del personal mínimo adscrito a la ejecución del contrato: hasta un máximo de 25 puntos.**

Se valorará la experiencia de las personas del equipo de trabajo propuesto con un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

- Responsable del equipo de trabajo:
  - 1 punto por cada año adicional de experiencia de la persona responsable del proyecto, respecto a lo mínimo requerido en el punto 10 del presente pliego.

Con un máximo de 15 puntos.

- Resto del equipo:
  - 1 punto por cada año adicional de experiencia de cada una de las 2 personas que formen parte del equipo mínimo de trabajo, con un máximo de 7 puntos en total (entre todo el equipo de trabajo, excepto el responsable de proyecto)

- Número de persona adscritos a la ejecución del contrato con carácter adicional al mínimo exigido en el punto 10 del presente pliego: hasta un máximo de 3 puntos.

En relación con las personas adscritas con carácter adicional al mínimo requerido conforme al **punto 10 del presente pliego**, se otorgarán 2 puntos adicionales por disponer de una persona más y 3 puntos si se constituye un equipo de trabajo de 5 o más personas, siempre y cuando el resto de las personas del equipo adicional cumplan con lo requerido en el punto 10 del presente pliego (en lo referido al resto del equipo, sobre experiencia -2 años de experiencia en asistencia técnica y trabajos similares a los del objeto del contrato).

### 12.2.3. Criterio de igualdad: Hasta un máximo de 4 puntos

Se otorgarán **2 puntos por cada mujer integrada en el Equipo de Trabajo**, con un máximo de 4 puntos.

#### 12.2.4. Criterio de conciliación: Hasta un máximo de 6 puntos

Se otorgará **1 punto por cada miembro del Equipo de Trabajo**, al que se apliquen medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, con un máximo de 6 puntos.

Para la justificación de estas medidas se presentará un documento firmado por representantes de la empresa y de las y los trabajadores o haber obtenido un distintivo o reconocimiento que avale dichas medidas.

### 13. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación integrado por los siguientes miembros:

Perfil 1: Responsable TIC EUSKAL EDITOREA, S.L.U.

Perfil 2: Responsable Producción y Edición EUSKAL EDITOREA, S.L.U.

### 14. APERTURA DE PROPOSICIONES

El Comité de Evaluación calificará previamente la documentación contenida en el Sobre 1 (“Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos”), presentada en tiempo y forma. Si observase defectos subsanables en la documentación presentada, la entidad contratante dará un plazo de cinco días naturales al licitador para que los corrija.

Seguidamente, se procederá a la apertura del Sobre 2 (“Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”), en orden a efectuar el estudio y valoración de la documentación contenida en el mismo.

Realizado el estudio y valoración de la documentación contenida en el Sobre 2, se procederá a la apertura del Sobre 3 (“Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas”).

Hecho esto, se procederá a la apertura de la documentación contenida en el Sobre 3 (“Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas”), en orden a efectuar su estudio y valoración.

En caso de acordar la exclusión de determinado licitador, la entidad contratante notificará expresamente dicha exclusión al licitador excluido.

### 15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que hubiere presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente

documentación:

1. Documentación justificativa de cumplir, en la fecha final de presentación de ofertas, todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la entidad contratante, y todos los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar exigidos en la Cláusula 10 del presente Pliego, en la forma indicada a continuación.

En el supuesto de que la propuesta se hubiera formulado por empresarios que pretenden concurrir integrados en una unión temporal, la referida documentación debe referirse a la totalidad de las empresas que la han de integrar.

- (i) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar del licitador y, en su caso, de su representación:
  - La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
  - La capacidad de obrar de los empresarios que sean nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
  - La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
  - La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.
  - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil o, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Toda esta documentación se presentará electrónicamente.

- (ii) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. En su caso, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios humanos y materiales comprometidos para su adscripción al contrato.
- (i) Respecto de los medios humanos comprometidos, en su caso, para su adscripción a la ejecución del contrato, el licitador seleccionado deberá aportar la siguiente documentación:
    - a) Identificación nominal del total equipo adscrito a la ejecución del contrato, junto con las fichas de curriculum vitae en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos:
      - 1. Titulación académica oficial.
      - 2. Experiencia en el ámbito correspondiente.
      - 3. Cualesquiera otros aspectos que, en su caso, requiera la entidad contratante.
    - b) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de la totalidad de dichos medios humanos.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable en materia de protección de datos personales y atendida la naturaleza de la información comprendida en la aludida documentación referente a los medios humanos, (i) su recopilación y uso supondrán un tratamiento de datos personales realizado por dicho licitador, como Responsable del Tratamiento; y (ii) su entrega a la entidad contratante en cumplimiento de lo previsto en la presente Cláusula supondrá una comunicación de datos personales realizada por éste, como cedente.

A estos efectos, el licitador seleccionado deberá cumplir con las obligaciones que para él se deriven de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable en materia de protección de datos personales en relación con el tratamiento y comunicación de datos aludidos en el párrafo anterior. En particular, y sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones que, como Responsable del Tratamiento le corresponda observar, el licitador seleccionado deberá obtener, bajo su exclusiva responsabilidad, el consentimiento informado de los interesados que habilite la antedicha comunicación de datos personales, extremo éste que deberá acreditar debidamente ante la entidad contratante cuando sea requerido para ello.

3. Acreditación Seguro de Responsabilidad Civil Profesional vigente que cumpla los requisitos de la Cláusula 22 del presente pliego. Copia de la póliza y último recibo.
4. En su caso, acreditación de su constitución legal como unión temporal de empresas, debiendo designar una persona representante o apoderada única de la unión temporal, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este.

La entidad contratante se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

Si observare defectos subsanables en la documentación presentada, la entidad contratante podrá dar un plazo de cinco días naturales al licitador para que los corrija.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado o la documentación presentada adoleciera de defectos u omisiones no subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada y será notificada a los candidatos y licitadores por correo electrónico.

## 16. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato se formalizará en documento privado que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso se podrán incluir en el documento que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la contratación.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante de EUSKAL EDITOREA, S.L.U.

## 17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) El contratista ejecutará el contrato según sus términos y condiciones, según lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el contratista, así como conforme a las instrucciones que, en interpretación de éste, diera al contratista la entidad contratante.
- b) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Se deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo sectorial de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

- c) El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.
- d) La entidad contratante podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del contrato.
- e) La totalidad del personal dependerá exclusivamente del contratista, ostentando el mismo los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, sin que pueda realizarse reclamación alguna a la entidad contratante derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

El contratista será el único responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución del contrato, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo la entidad contratante ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que el contratista contraiga directa o indirectamente. Igualmente, el contratista asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución del contrato.

- f) El contratista vendrá obligado a cumplir las condiciones que se indican a continuación:
  - ✓ Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - ✓ Condiciones de carácter social:
    - El contratista estará obligado a cumplir con el Convenio Colectivo declarado de ejecución por él mismo en su oferta para los trabajadores que realicen

las tareas correspondientes al objeto de este contrato.

- La empresa contratista deberá utilizar un lenguaje no sexista en toda su documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato y deberá evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigibles igualmente en relación con los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, correspondiendo al contratista articular los mecanismos para imponer y garantizar el cumplimiento por dichos subcontratistas.

## 18. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Serán obligaciones contractuales las siguientes:

- a) El cumplimiento de la obligación principal del contrato con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) El cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, en los términos recogidos en el apartado b) de la Cláusula 20 del presente Pliego. En dicho contexto, el contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.
- c) La adscripción a la ejecución del contrato de los medios humanos sea personal propio o de empresa subcontratada, y/o materiales comprometidos en la oferta del contratista.
- d) La obtención, a su cargo, de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para el ejercicio de su actividad.
- e) La prestación de los servicios con sujeción a lo dispuesto en la normativa sectorial vigente de aplicación en cada momento. A dichos efectos, tanto el contratista como el personal del contratista deberán contar con todos los certificados que, en su caso, acrediten el cumplimiento de cualesquiera obligaciones exija la normativa vigente en cada momento.
- f) La contratación o mantenimiento, como mínimo, durante la ejecución del contrato, de las coberturas y seguros propios exigidos al contratista en la Cláusula 22 del presente Pliego.

- g) La indemnización de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- h) La sustitución del personal en el supuesto de que no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas desde el requerimiento que efectúe la entidad contratante a tal fin. Las sustituciones de personal no implicarán responsabilidad alguna para entidad contratante respecto de las relaciones del contratista con el personal afectado.

Dicho personal deberá acreditar, previamente al inicio de su actuación que cuenta con la correspondiente autorización.

- i) El reemplazo de personal para cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva y continuada de los servicios contratados.
- j) El cumplimiento y la debida acreditación del cumplimiento de cuantas obligaciones le corresponda observar en materia de protección de datos personales de conformidad con lo previsto en el presente Pliego y/o en la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable en materia de protección de datos personales.

## 19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El contratista deberá cumplir con las obligaciones que para él se deriven de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en cualquier otra normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales que resulte aplicable durante la vigencia del contrato por razón de los tratamientos de datos personales que lleve a cabo en el marco de sus actividades y por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento.

## 20. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a los candidatos y a los licitadores, la entidad contratante no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El

carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en el presente procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le haya dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de 5 años tras la finalización del contrato.

## **21. RESPONSABILIDAD**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

## **22. SEGUROS**

El contratista deberá suscribir o contar con un seguro de responsabilidad civil profesional por un importe de al menos 600.000 euros (contratado por su propia cuenta y a su exclusivo riesgo, para todo el período de duración del contrato, para hechos ocurridos durante la vigencia del mismo o reclamados durante los doce meses posteriores).

## **23. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL**

El contratista estará obligado a obtener de fuentes autorizadas y a su sola costa, cualesquiera licencias y derechos de uso y/o explotación sobre los equipos informáticos (hardware y software) o cualesquiera otros equipos y/o medios auxiliares de cualquier clase que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deba adscribir, aportar y/o mantener en ejecución de la prestación de los servicios objeto de la misma.

El contratista deberá asegurar a la entidad contratante el uso pacífico del resultado de los servicios objeto del contrato, obligándose, en su caso, a obtener legítimamente y de fuentes autorizadas las licencias y derechos oportunos sobre cualquier elemento que forme parte del mismo, manifestando en el momento de su entrega

que sobre dicho resultado no existen compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que a la entidad contratante le correspondan en virtud de la presente contratación.

En todo caso, el contratista será responsable de cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual y/o Industrial que puedan plantear terceros ajenos al contrato en relación a:

- La utilización, en la prestación de los servicios, de materiales, herramientas y demás utensilios que estén protegidos mediante derechos de Propiedad Industrial o Intelectual.
- El resultado de los servicios objeto de esta contratación y/ cualquier elemento que forme parte de dicho resultado.

Atendido lo antedicho, el contratista deberá indemnizar a la entidad contratante por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de las reclamaciones relativas a dichos conceptos.

La retribución que, en su caso, se derive de todo lo antedicho se entenderá incluido en el precio del contrato.

## **24. PENALIZACIONES**

Las penalizaciones por demora en los plazos (total o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato serán de 1,5 euros por cada 1000 euros de contrato, por cada día de retraso.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

Adicionalmente, en el supuesto de impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios a los/as trabajadores/as que estuvieran participando en la misma, retrasos o aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas del convenio colectivo, si se opta por continuar en su ejecución, la penalización a aplicar será del doble de los salarios impagados o retrasados, sin perjuicio de la obligación de su debido abono a los/as trabajadores/as.

Todas las antedichas penalizaciones tendrán carácter acumulativo a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que en su caso correspondan

## **25. SUBCONTRATACIÓN**

La entidad contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la

prestación con sujeción a las siguientes indicaciones:

El contratista principal deberá notificar por escrito al Órgano de Contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la entidad contratante, con arreglo estricto a los Pliegos, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

## **26. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los siguientes supuestos:

- Modificaciones necesarias para responder a causas objetivas que las hagan indispensables.
- Cambios de contratista imposibles por razones económicas o técnicas, que obliguen al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características diferentes a las inicialmente contratadas.

Las modificaciones deben limitarse a las variaciones estrictamente indispensables para cumplir con la causa que las justifica.

Las modificaciones del contrato no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

## **27. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución acordada de acuerdo con lo regulado a continuación.

Serán causas de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante:

- a) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

- b) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- c) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- d) El incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales, siempre que éstas hayan sido calificadas como tales.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no se posible modificar el contrato conforme a lo previsto en el presente Pliego.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos de aplicación para estos trabajadores, también durante la ejecución del contrato.
- g) En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en esta Cláusula, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el contrato, no siendo óbice para que la entidad contratante pueda continuar con su ejecución.

En todo caso de resolución, el contratista tendrá, en principio, derecho a percibir el precio de la totalidad de las prestaciones aceptadas que efectivamente hubiese realizado.

Podrá, por último, resolverse el contrato por mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el contratista, en cuyo caso los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

## **28. RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato es de carácter privado, rigiéndose por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, el contrato estará sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

## **29. JURISDICCIÓN**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En caso de litigio en relación con el contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Donostia / San Sebastián.



## Anexo I. Modelo de declaración responsable.

D./D<sup>a</sup> [...], con domicilio en [...] y D.N.I. nº [...], en nombre propio o en representación de [...], con domicilio en [...] y D.N.I. o C.I.F. nº [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la licitación para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la Gestión y Coordinación Administrativa del proyecto EFA 156/04 SAREBIDE mediante la presente

### DECLARA

Primero.- Que, a fecha de presentación de la presente oferta, no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Que acepta expresamente que la entidad contratante dé transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución (en caso de resultar adjudicatario) hasta su finalización.

Tercero.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento es la siguiente: [...]

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]



**Anexo II. Modelo de acta notarial de manifestaciones para el supuesto de que el licitador, acreditar la solvencia exigida y/o el compromiso de adscripción de medios exigido, pretenda basarse en la solvencia y/o medios de otras entidades.**

*[NOTA: Se debe presentar únicamente en caso de que el licitador hubiera presentado la mejor oferta, y en el supuesto de que el licitador, para acreditar la solvencia exigida y/o el compromiso de adscripción de medios exigido, pretenda basarse en la solvencia y/o medios de otras entidades. **Debe ser completado por la tercera entidad**]*

D./D<sup>a</sup> [...], con D.N.I. [...], como representante legal de la empresa [...], con C.I.F. [...], manifiesta que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la Gestión y Coordinación Administrativa del proyecto EFA 156/04 SAREBIDE a la que concurre el licitador [...] (nombre del empresa licitadora), y manifiesta su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato, con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por [...] su sustitución o modificación.

La presentación de este escrito ante [...] tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]



### Anexo III Declaración Responsable Volumen de Negocios 3 últimos ejercicios

D./D<sup>a</sup> [...], con domicilio en [...] y D.N.I. nº [...], en nombre propio o en representación de [...], con domicilio en [...] y D.N.I. o C.I.F. nº [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la licitación para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la Gestión y Coordinación Administrativa del proyecto EFA 156/04 SAREBIDE mediante la presente

#### DECLARA

Que la cifra de negocios de la empresa [...] en los 3 últimos ejercicios cerrados en el ámbito de las actividades objeto del contrato es la siguiente:

- Ejercicio 2024: ... €
- Ejercicio 2023: ... €
- Ejercicio 2022: ... €

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]



### Anexo IV. Declaración Trabajos Realizados 3 últimos ejercicios

D./D<sup>a</sup> [...], con domicilio en [...] y D.N.I. nº [...], en nombre propio o en representación de [...], con domicilio en [...] y D.N.I. o C.I.F. nº [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la licitación para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la Gestión y Coordinación Administrativa del proyecto EFA 156/04 SAREBIDE mediante la presente

#### DECLARA

Que en los últimos 3 ejercicios la empresa ha ejecutado los siguientes trabajos similares al objeto de la licitación:

Denominación Contrato Asistencia Técnica	Programa	Cliente	Importe Contrato (sin IVA)	Fecha contrato	Periodo ejecución

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]



## Anexo V. Compromiso de adscripción de medios humanos y/o materiales.

D./D<sup>a</sup> [...], con domicilio en [...] y D.N.I. nº [...], en nombre propio o en representación de [...], con domicilio en [...] y D.N.I. o C.I.F. nº [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la licitación para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la Gestión y Coordinación Administrativa del proyecto EFA 156/04 SAREBIDE mediante la presente

### DECLARA:

Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, en el caso de resultar adjudicatario de este, los medios humanos y/o materiales mínimos exigidos en el punto 10.2 del pliego que rige la referida contratación.

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]



## Anexo VI. Proposición relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas.

D./D<sup>a</sup> [...], con domicilio en [...] y D.N.I. nº [...], en nombre propio o en representación de [...], con domicilio en [...] y D.N.I. o C.I.F. nº [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la licitación para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la Gestión y Coordinación Administrativa del proyecto EFA 156/04 SAREBIDE mediante la presente

### DECLARA

1. Que se compromete a la ejecución del contrato de Servicio de Asistencia Técnica para la Gestión y Coordinación Administrativa del proyecto EFA 156/04 SAREBIDE, conforme a las siguientes condiciones:
  - Precio ofertado: .....€ (IVA excluido)
  - Experiencia del personal mínimo:
    - o Responsable del equipo:
      - [...] años de experiencia.
    - o Resto del equipo:
      - Persona 1:
        - [...] años de experiencia.
      - Persona 2:
        - [...] años de experiencia.



- Personal adicional adscrito a la ejecución del contrato: [...] personas

*\*(debe incorporarse un Anexo con la acreditación de que cumplen con lo exigido en el punto 10.2 del pliego-en lo referido al resto del equipo, sobre experiencia -2 años de experiencia en asistencia técnica y trabajos similares a los del objeto del contrato.*

- Igualdad:
  - Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato: [...] mujeres
  - Número de personas del Equipo a los que se les aplica medidas de conciliación: [...] personas

2. Que conoce la documentación contractual que rige el contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]



## Anexo VII. - Modelo De Compromiso De Constitución De UTE

D./Dña [...] con domicilio en [...] y D.N.I. nº [...], en nombre propio o como [...] (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...) en representación de la empresa [...], con domicilio en [...] y C.I.F. N ° [...]

Y

D./Dña [...] con domicilio en [...] y D.N.I. nº [...], en nombre propio o como [...] (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...) en representación de la empresa [...], con domicilio en [...] y C.I.F. N ° [...]

### DECLARA

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la Gestión y Coordinación Administrativa del proyecto EFA 156/04 SAREBIDE, con las participaciones respectivas de % y de % y que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. [...]

En [...], a [...] de [...] de [...].

Fdo.:

Fdo.:

Empresa 1

Empresa 2